

RESOLUCIÓN N^o **01590** DEL **08 JUL 2024**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

LA DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 65 y 66 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, el artículo 5 del Decreto Ley 1960 de 2023, el numeral 3 del artículo 21 del Decreto 2094 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto 1663 de 2021, el artículo 6 de la Resolución 00852 del 11 de mayo de 2022, el artículo 1.6.5. de la Resolución 137 del 25 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 modificado por los artículos 24 de la Ley 1176 de 2007 y 165 de la Ley 1753 de 2015 define la focalización como «el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable».

Que, en el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019, se creó la Mesa de Equidad como una instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza.

Que, con ocasión de la vigencia del artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro del cual se encuentra el programa Renta Joven.

Que, en el artículo 5° del Decreto Ley 1960 de 2023 se definió que el programa Jóvenes en Acción se incorporará al Sistema de Transferencias de que trata el artículo 65 de la ley 2294 de 2023, se denominará «Renta Joven» y tiene como objetivo contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior, y la consolidación de trayectorias de vida.

Que, Prosperidad Social expidió la Resolución 00137 del 25 de enero de 2024, con el fin de reglamentar el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes del programa Jóvenes en Acción.

Que el artículo 1.3.1 de la precitada resolución, definió los criterios de ingreso de los jóvenes al programa Renta Joven, y por su parte, el párrafo del artículo 1.3.3. de la Resolución 137 de 2024, establece que Prosperidad Social mediante acto administrativo materializará la inscripción de los jóvenes al programa Renta Joven.

RESOLUCIÓN N.º **01590** DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

Que, en cumplimiento de lo reglamentado en el párrafo del artículo 1.3.3 de la Resolución No 00137 de 2024 de Prosperidad Social, a través de Resolución No 0467 de 18 de marzo de 2024, se materializó la inscripción de los participantes al programa Renta Joven, teniendo en cuenta el memorando M-2024-3003-012076 remitido por del Grupo Interno de Trabajo de Focalización el día 13 de marzo de 2024 por medio del cual se entregó el listado de potenciales participantes al programa Renta Joven, de acuerdo con el proceso de identificación y selección previamente establecido. Por tanto, la población sujeto de atención en el marco de esta Resolución, se encuentra incorporada en la base de datos provista por el grupo de focalización.

Que, en cumplimiento de lo reglamentado en el párrafo del artículo 1.3.3 de la Resolución No 00137 de 2024 de Prosperidad Social, a través de Resolución No 623 del 23 de abril de 2024, se materializó la inscripción de los participantes vinculados con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP), Universidad Internacional del Trópico Americano (UNITROPICO), Universidad Francisco de Paula Santander, Convenio ICBF y Universidad al Barrio (convenio alcaldía Barranquilla, dichos participantes están incluidos en el memorando M-2024-3003-012076 remitido por del Grupo Interno de Trabajo de Focalización el día 13 de marzo de 2024.

Que, una vez materializada la inscripción el joven es considerado participante activo del programa Renta Joven, susceptible de recibir trasferencias monetarias condicionadas de acuerdo con los resultados de la verificación de compromisos.

Que, de acuerdo con lo reglamentado por literal a del artículo 1.2.1 de la Resolución No 00137 de 2024, uno de los componentes del programa es el de transferencias monetarias condicionadas para la educación superior, mediante el cual *“(...) se adelantará la entrega periódica y directa de transferencias monetarias condicionadas para facilitar el acceso, permanencia y graduación de la población vinculada a la educación y formación complementaria, previa verificación de condicionalidades. Las transferencias monetarias se entregarán en cada ciclo operativo a los jóvenes que cumplan los criterios de entrada, criterios de permanencia y condicionalidades definidos en la presente resolución.”*

Que, el artículo 1.5.1 de la Resolución 00137 de 2024 *“(...) El programa Renta Joven entregará una transferencia monetaria condicionada al participante que cumpla con las condicionalidades asociadas al proceso de formación en educación superior o formación complementaria, como apoyo de sostenimiento para fomentar la continuidad en el sistema educativo. El programa Renta Joven entregará transferencias monetarias condicionadas para la educación bajo tres modalidades diferentes: matrícula, permanencia y excelencia.”*

Que, el artículo 1.5.2 de la Resolución 00137 de 2024, define la condicionalidad de **permanencia** que los jóvenes participantes deben cumplir como: *“(...) continúa vinculado al sistema educativo en el programa de formación complementaria o educación superior, por el cual está recibiendo el acompañamiento en el programa al finalizar el periodo académico. Asimismo, se entregará la transferencia condicionada por **excelencia** al “(...) estudiante vinculado a una institución de educación superior con un promedio acumulado igual o superior a 4.0 en cada periodo académico.”*

Que el artículo 1.6.3 de la Resolución 00137 de 2024 establece que, para cada ciclo operativo y previo a la liquidación y entrega de la transferencia monetaria condicionada, *“(...) se realizará una verificación del cumplimiento de condicionalidades académicas o corresponsabilidades como incentivo a su labor social y esfuerzo solidario por parte de los participantes y establecidas por el Programa. Este proceso se convierte en una condición para la realización del proceso de liquidación, la entrega de la transferencia monetaria condicionada e información estadística del programa.”*

RESOLUCIÓN N.º **01590** DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

Que, el artículo 1.6.4 de la Resolución 00137 de 2024 establece que, para cada ciclo operativo, previo a la liquidación y entrega de la transferencia monetaria condicionada, se verificarán las condiciones de permanencia y salida del programa Renta Joven establecidas en los artículos 1.4.1. y 1.4.2. de la precitada resolución, con base en las fuentes de información disponible al momento de realizar la verificación.

Que el artículo 1.6.5 de la Resolución 00137 de 2024 se establece que la liquidación se genera "(...) como resultado de la aplicación de los procesos de actualización de la información en las bases de focalización, gestión de novedades, verificación de cumplimiento de condicionalidades y corresponsabilidades y la verificación de condiciones de permanencia y salida. Prosperidad social procederá a la liquidación y orden de pago de la transferencia monetaria condicionada según las periodicidades y particularidades definidas en el artículo 1.5.3 y a la liquidación de la transferencia monetaria por corresponsabilidad por una única vez, según lo reglado en el artículo 1.5.4.

Que, de acuerdo con el artículo 1.6.5 de la Resolución 00137 de 2024 a la liquidación y orden de pago de la transferencia se realizará a través de acto administrativo, en el cual se determinará el listado de jóvenes y monto de la transferencia a dispersar.

Que teniendo en cuenta que el Sistema de Información Integrado de Transferencias Monetarias se está desarrollando de manera progresiva, durante el ciclo de 2 de 2024 la operación de Renta Joven se sigue alojando en el Sistema de Información SIJA de manera temporal y se asigna el ID 95 como parámetro del ciclo.

Que las bases de datos de personas y hogares que se encuentran alojadas en el Sistema de Información SIJA quedarán guardadas para consulta en el Sistema Integrado de Transferencias Monetarias. Esta información se encuentra en la tabla denominada: RUFIREGISTROSOCIALJOVEN de acuerdo con la información aportada por el GIT de Sistemas de la Dirección de Transferencias Monetarias mediante correo electrónico institucional del 29 de mayo de 2024.

Que para este Ciclo 2 de la vigencia 2024, el programa Renta Joven no implementó procedimiento de inscripción para nuevos participantes del programa.

Que, a fin de verificar las condiciones de permanencia y salida de los participantes del Programa Renta Joven, fue necesario adelantar un proceso de verificación y actualización de los datos de identificación y focalización de la población del programa. Para este proceso de focalización se entregó un total de 626.431 registros, donde se incluye a la población con inscripción activa en Renta Joven.

Que los procesos anteriormente descritos fueron presentados por el GIT Focalización a través del memorando No. M-2024-3003-025786 remitido el 29 de mayo de 2024.

Que, como resultado de la verificación y actualización de los datos de identificación y focalización de la población del programa Renta Joven, se actualizaron 35.261 novedades aplicables a los participantes de Renta Joven y su régimen de transición. Además, se actualizaron 413.632 novedades de actualización de la información SISBEN IV.

Que el programa Renta Joven procedió a realizar el proceso de verificación del cumplimiento de las condicionalidades para el ciclo 2 de 2024 en dos líneas de intervención: (i) Verificación Condicionalidades SENA y; (ii) Verificación Condicionalidades IES.

RESOLUCIÓN N.º 01590 DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

Que los resultados presentados por el Programa Renta Joven para la verificación de condicionalidades SENA fueron los siguientes:

Grupo Poblacional	Participantes
Renta Joven	141.072
Régimen de Transición	64.615
Total	205.687

Que la base de datos de población SENA inscrita sirve como soporte para efectuar el proceso de depuración del reporte oficial del SENA entregado a la Dirección de Transferencias Monetarias el 29 de abril de 2024 con un total de 122.947 registros.

Que con este reporte se está verificando la matrícula del periodo académico diciembre 2023 - enero de 2024 y como resultado del proceso de depuración se obtienen 105.017 registros válidos para iniciar el proceso de verificación de condicionalidades de los cuales solo 51.538 cumplen, tal y como se evidencia a continuación:

PERIODOS VERIFICADOS	PARTICIPANTES CON VERIFICACIÓN
cumple solo 1er mes	2.240
cumple solo 2do mes	288
cumple Mes 1 y 2	49.010
TOTAL	51.538

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que los resultados presentados por el Programa Renta Joven para la verificación de condicionalidades IES fueron los siguientes:

Grupo Poblacional	Participantes
Renta Joven	273.124
Régimen de Transición	127.752
Total	400.876

Que la base de datos de población IES inscrita sirve como soporte para efectuar el proceso de depuración de los reportes entregados por 42 universidades entregados a Prosperidad Social entre el 10 y 17 de mayo de 2024 con un total de 556.207 registros.

Que, como resultado del proceso de depuración se obtienen **308.165** registros válidos para iniciar el proceso de verificación de compromisos.

Que, se obtiene un total de **17.687** registros que no tienen cumplimientos por las siguientes causales:

CAUSAL	PARTICIPANTES
R1. Estado de formación condicionado. No susceptible de TMC.	0
R2. Estado formación activo y promedio inferior a 3,0. No susceptible de TMC.	17.687

RESOLUCIÓN N.º **01590** DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

TOTAL	17.687
-------	--------

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que, por lo anterior, en estos reportes se está validando la permanencia y excelencia del II periodo académico de 2023 y como resultado del proceso de depuración se obtienen 290.478. registros válidos para iniciar el proceso de verificación de compromisos, cuyo resultado se evidencia a continuación.

Reporte IES	RJ
Cumplen solo Permanencia (Promedio acumulado menor o igual a 4,0)	148.358
Cumplen Permanencia y Excelencia (Promedio Acumulado mayor o igual 4,0)	142.120
TOTAL	290.478

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que, en total, el resultado del proceso de verificación arroja 290.478 jóvenes con cumplimiento en IES y 51.538 en SENA

Que, en cada ciclo operativo, el Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes realiza los respectivos controles de calidad de la información registrada en el Sistema de información, en términos de depuración y control de la información, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, y así validar los criterios de permanencia de los participantes del programa, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y entrega de las transferencias.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante los memorandos M-2024-4401-028774 del 24 de junio de 2024 y el memorando M-2024-4401-029264 del 26 de junio de 2024 mediante el cual se da alcance al anterior, la Coordinación del GIT Antifraudes presenta el resultado de la aplicación del proceso Antifraudes para Renta Joven y Régimen de Transición correspondiente al Pago 2 - 2024. En suma, el GIT Antifraudes aplicó 33.632. suspensiones, así:

Que, los resultados de las causales de suspensión revisadas y aplicadas para el Ciclo 2 de 2024 son:

Causal	Renta Joven	Régimen de Transición	Total
suspensión solicitud comité operativo/ mejoramiento de condiciones socioeconómicas		11.800	11.800
suspensión por posible fallecimiento	69	32	101
suspensión por no encontrarse registro en censo indígena	1.251		1.251
suspensión por no encontrarse registro en listado censal ICBF	7		7
suspensión por encontrarse un registro Sisbén IV en estado en verificación	882		882
suspensión por mejoramiento de condiciones socioeconómicas	13.313		13.313
suspensión por inconsistencia de datos en cruce con RNEC	14	13	27
suspensión por inconsistencia en el estado del documento de acuerdo con cruces con la RNEC y el MINSALUD	44	39	83
suspensión por documento de identidad inconsistente	13	4	17

RESOLUCIÓN N^o 1590 DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

suspensión por no acreditación de ser bachiller	3.242	791	4.033
suspensión por inconsistencia en el estado de vigencia del documento	2	3	5
suspensión por no encontrarse registrado en el Sisbén IV	1.887		1.887
suspensión por no encontrarse en la clasificación Sisbén IV establecida por el programa (Sisbén > C18)	226		226
TOTAL	20.950	12.682	33.632

Que, los resultados del proceso de control ejecutados en ciclo 2-2024 del programa Renta Joven y Régimen de Transición que dan lugar a la suspensión se evidencian en las siguientes tablas.

Línea de intervención	No de registros entregados en el Reporte de Verificación (Validos 1)	Valido 1 con cumplimientos*	Validos 1 sin cumplimiento **	Total
IES	308.165	19.833	1.508	21.341
SENA	105.017	4.910	7.381	12.291
Total	413.182	24.743	8.889	33.632

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

* Los Jóvenes Válidos 1 Con cumplimientos significa que son participantes que cumplen tanto las reglas de depuración, como las reglas de verificación de condicionalidades, por lo tanto, son susceptibles de recibir la transferencia.

** Los jóvenes Válidos 1 sin cumplimientos significa que son participantes que cumplen con las reglas de depuración, pero no cumplen con alguna regla de verificación, para el caso de IES que su promedio sea inferior a 3.0 para caso de SENA que las fechas de su formación se encuentren inconsistentes o que su estado de formación no sea susceptible de recibir incentivo.

Que, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de información SIJA, el consolidado de suspensiones de los participantes con cumplimiento de condicionalidades para el ciclo 2 de 2024 es de 24.743.

Que el proceso de liquidación de transferencias monetarias correspondiente al ciclo 2-2024 del programa Renta Joven se ejecuta con los resultados de procesos focalización, registro, verificación de condicionalidades, proceso de control del GIT Antifraudes y aplicación de reglas de liquidación.

Que el 3 de julio de 2024 el GIT Renta Joven y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas presentaron el Informe técnico de resultados del ciclo operativo Ciclo 2 —de 2024 del programa Renta Joven, en el cual se describen los procesos ejecutados en el marco del ciclo 2 de 2024 y los resultados obtenidos los cuales permitieron la liquidación.

Que en el ciclo operativo vigente, en relación con los participantes del Programa Renta Joven población SENA, se entregan transferencias por el periodo académico diciembre-enero de 2024, de acuerdo con lo que se presenta a continuación:

PERIODOS VERIFICADOS	PARTICIPANTES CON TMC	VALOR transferencia
cumple solo 1er mes	1.947	389.400.000
cumple solo 2do mes	248	49.600.000

RESOLUCIÓN N^o 01590 DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

cumple Mes 1 y 2	44.433	17.773.200.000
TOTAL	46.628	\$ 18.212.200.000

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que, en el ciclo operativo vigente, en relación con los participantes del Programa Renta Joven población Instituciones de Educación Superior -IES-, se entregan transferencias por permanencia y excelencia del segundo semestre de 2023, de acuerdo con lo que se presenta a continuación:

Reporte IES	PARTICIPANTES CON TMC	VALOR TRANSFERENCIA
Cumplen solo Permanencia (Promedio acumulado <4,0)	138.977	\$ 55.590.800.000
Cumplen Permanencia y Desempeño (Promedio Acumulado >4,0)	131.668	\$ 79.000.800.000
TOTAL	270.645	\$ 134.591.600.000

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que el resultado general del proceso de liquidación correspondiente al Programa Renta Joven, se resumen a continuación:

Conceptos Pago	Valor TMC por Movimiento	Participantes
Incentivo por verificación SENA	18.212.200.000	46.628
Notas por no cobro SENA	600.600.000	1.657
Incentivo por Verificación IES	134.591.600.000	270.645
Notas por no cobro IES	692.000.000	1.730
Tutelas	4.400.000	4
Levantam. Suspensiones SENA	165.800.000	446
Levantam. Suspensiones IES	147.800.000	369
Reliquidación - Notas comité	2.691.800.000	5.799
Valor recuperado por notas	0	0
Reliquidación - Notas voluntariado	0	0
TOTAL, LIQUIDACIÓN	157.106.200.000	319.516

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 2 de 2024

Que, en el informe técnico de resultados del ciclo operativo, se aclara que los conceptos señalados en la tabla anterior están constituidos por los incentivos no cobrados en jornadas de entrega de incentivos anteriores y la programación de incentivos por subsanación pos-liquidación requeridos de manera individual por los participantes a través de PQRS. De igual forma, se aclara que un participante puede tener diferentes conceptos de pago o movimientos durante el ciclo correspondiente, por tal razón no es viable realizar la sumatoria de los valores de esta columna para determinar el total de participantes con pagos en el ciclo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor de la liquidación para el segundo ciclo de pago del Programa Renta Joven para la vigencia de 2024, en relación con los 319.516 participantes que cumplieron con el

RESOLUCIÓN N^o 1590 DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

proceso establecido en la Resolución 00137 de 2024, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$157.106.200.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de la transferencia monetaria a los jóvenes para el segundo ciclo de pago del programa Renta Joven. Reconocer como beneficiarios de la transferencia monetaria condicionada correspondiente al segundo ciclo de pago a los jóvenes que integran el listado de liquidación denominado Planilla pago ciclo 2 2024 (OTROS900039533_20240702.txt).

Parágrafo. La Información contenida en el mencionado listado se puede consultar en el Sistema de Información SIJA de manera temporal y posteriormente en el Sistema de Integrado de Información de Transferencias Monetarias, a través de los canales de atención oficiales del Prosperidad Social.

Artículo 2. Liquidación y pago de la transferencia Renta Joven. Aprobar la liquidación del segundo ciclo operativo, mediante el listado de liquidación denominado Planilla pago ciclo 2 2024 (OTROS900039533_20240702.txt), en consecuencia, se ordena la dispersión y pago para el ciclo 2 del 2024 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$157.106.200.000) con cargo al CDP No. 3224 del 11 de enero de 2024 y a la Resolución 00176 de 2024 pago acreedores varios, sujeto a devolución.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, Prosperidad Social podrá expedir órdenes de no pago a los jóvenes, como producto de los procesos adicionales de verificación que realice el programa.

Artículo 3. Monto de la Transferencia Monetaria del segundo ciclo del programa Renta Joven. El monto de la Transferencia Monetaria del programa Renta Joven para el segundo ciclo, bajo la condicionalidad de permanencia será la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000,00) por periodo académico para jóvenes que se encuentren cursando formación en educación superior de IES Públicas. Así mismo, los participantes de IES que cumplan con la condicionalidad de Excelencia recibirán la suma adicional de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00). Los participantes que se encuentren cursando formación técnica y tecnológica en el SENA, recibirán la suma única y omnicompreensiva de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) por mes matriculado, conforme a lo reglamentado en el artículo 2.2.3 de la Resolución 00137 de 2024.

Artículo 4. Modalidad de entrega de la transferencia para el pago del segundo ciclo del programa Renta Joven. La entrega de la Transferencia Monetaria del segundo ciclo del programa Renta Joven, será por medio de depósitos en productos bancarios o financieros, a través de operador de servicios financieros de pago en el marco de la Orden de Compra 126092 de 2024 suscrita con el Banco Davivienda, conforme a lo reglamentado en el artículo 1.6.6. de la Resolución 00137 de 2024.

Artículo 5. Periodo de pago de la Transferencia Monetaria del segundo ciclo del programa Renta Joven. El periodo de pago del segundo ciclo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven, será entre el 11 de julio y el 25 de julio de 2024.

Artículo 6. Anexos. Hacen parte de la presente resolución: (I) el listado de liquidación denominado Reporte Liquidación Bancos 2-2024, (II) Los memorandos M-2024-4401-028774 del 24 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N^o 1590 DEL 08 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del segundo ciclo operativo del programa Renta Joven”

y el memorando M-2024-4401-029264 del 26 de junio de 2024 "Resultado proceso antifraudes Renta Joven y Régimen Transición - Pago 2 - 2024, (III) el Informe técnico de resultados del ciclo operativo Ciclo 2- julio de 2024. (IV) Comunicación remitida por el DNP el 16 de mayo de 2024 con radicado No. 20245380627711, (V) Memorando M-2024-3003-025786 remitido el 29 de mayo de 2024 por el GIT de focalización cuyo asunto es: Entrega listado potenciales programa Renta Joven – Ciclo 2.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 26 de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 08 JUL 2024




**PAULA ANDREA ESCOBAR SERNA
DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS**


Aprobó:

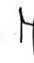
Jairo Fernando Contreras Gutiérrez - Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas 

Revisó:

Giovanni Andrés Carmona Salas – Coordinador GIT Antifraudes 

Alexander González Reina – Coordinador del GIT Renta Joven ✓ 

Nicolás Iván González Guevara - Contratista Dirección de Transferencias Monetarias ✓ 

Mónica Niño – Profesional Especializada - Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas Proyectó: 

Proyectó:

Iván Martínez - Abogado GIT Renta Joven. 